



Seis de marzo de 1755

SEJLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Esta Ciudad, Se le embarque Retenga y Remita otra Cantidad: Y la Ciu^d Aliviendolo Oydo Acordo, que no taruoto quando mu- rido deso Pienso algunos Si que deuo previado el Ayuntam^{to} adar Unonna ala Puda, para ayuda a hazer Viaje a Su Patria, aliendo le librado Su Salario al difunto inmediata mente que era Ipo de despachar las Libranzas, porque Siempre los necesitava

S^{re} Maderas para el Consumo de esta Ciudad

Por papel de Dⁿ Jph Salillas, Ministro de Marina y Juez privativo de Montes y plantios, por lo tocante al Depar tamento de Cartagena, Escrito al S^r Correg^r. Con fecha de treinta del proximo Agosto En que incluye un proyecto Comprensivo de diferentes Capitulo, para la provision de Maderas, para este publico, sus Obras, fabricas, y Surtimiento de Mros de Coches, Madreros, y demas que se necesitase; para que en su Observancia se obtien las perspicuas que ha Experimentado en los Cortes, y distribucion de otra especie en esta Ciudad = Y Haviendolo Oydo y Conferido: Acordo se saque al pregon otra Provision, pu blicandose sus Capitulo, y que las posturas, y mejoras que hu brese se traigan ante Ayuntamiento, Examinandose antes por los Cavalleros Comisarios que nombro por tales, a los S^{res} Dⁿ Jph Fontes y Dⁿ Juan Sanchoal Igo para otro efecto, y todo lo demas que ocurra Pre este Expediente Con bastante Comision En forma

Notaria de los Reynos. Dⁿ Juan Laredo Granado

Por Real Cedula de S. M. su Data en Buenretiro a veinte y dos del proximo Agosto, firmada de su V. mano, Refren dada de Dⁿ Augustin de Montano y Luando, su Secretario, en que haze gracia y merced a Dⁿ Juan Laredo Granado